



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 719 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **24 SET. 2015**

VISTO:

El Memorando N° 205-2015-MPH/A., y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, Memorando N° 205-2015-MPH/A, de fecha 24 de septiembre del 2015, sobre la reunión de coordinación en la Embajada de Estados Unidos, para tratar proyectos de inversión en la Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Huamanga; así también, la reunión con el Señor Raúl Chaname, sobre el Laudo Arbitral del Terrapuerto Municipal y la necesidad de que el Señor Alcalde en su condición de Titular de Pliego, concorra estas a reuniones el día 25 de septiembre del presente año,

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones a un Regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal, por lo que con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 200° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de alcaldía a la señora Regidora YONY ZONIA ARAUJO ORE, delegando las atribuciones de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecida en los numerales 1, 4, 6,16, 18,19,25,27,30,32,33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el día 25 de septiembre del presente año, de conformidad con lo señalado en la Parte Considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal Ing. JESUS OSPINA SALINAS, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora Regidora YONY ZONIA ARAUJO ORE, Gerencia Municipal, Sub Gerencias de línea y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acosta Mendoza
ALCALDE

